

PROCESO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN TÍTULOS

INFORME FINAL DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600353
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Química por la Universitat de València (Estudi General) y la Universitat Politècnica de València
Universidad responsable:	Universitat de València
Universidades participantes:	Universitat de València (Estudi General), Universitat Politècnica de València
Centro/s en el que se imparte:	Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General, Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València
Fecha de verificación inicial:	11-12-2013

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de Renovación de la Acreditación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el expediente de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentados por la universidad, la Comisión de Evaluación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación en términos de **Favorable con recomendaciones de obligado cumplimiento**

Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El conjunto de recomendaciones recogidas en este informe, tanto las de obligado cumplimiento como las de mejora, deberán ser atendidas en su totalidad y serán objetivo de especial seguimiento, según lo recogido en el artículo 28 del R.D. 822/2021, de 28 de septiembre.

- Clarificar todos los datos relacionados con el perfil de ingreso.
- Implantar las siguientes RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO en el INFORME DEFINITIVO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN emitido por AVAP en 2019:
 1. Definir objetivos que pongan en valor las oportunidades de colaboración entre las universidades y establecer e implantar mecanismos de coordinación efectivos a distintos niveles entre las dos universidades participantes.
 2. Adoptar medidas para asegurar que la información esté actualizada y los enlaces de las webs del Título funcionen correctamente.

3. Implantar un mecanismo para conocer la satisfacción de los empleadores.
 4. Identificar claramente, y de manera única para el Programa, el profesorado que pertenece al programa, así como sus líneas de investigación.
 5. Coordinar las dos Escuelas de Doctorado e impulsar mecanismos efectivos para canalizar la llegada de la información a los grupos de interés sobre todo alumnado.
- Unificar los contenidos de las diferentes páginas web del programa, complementar la información y aclarar los aspectos discrepantes.
 - Facilitar el acceso específico a la información relevante de este Programa que actualmente no resulta ágil ni centralizado.
 - Unificar la información al respecto del SAIC del Programa en las Escuelas de Doctorado de las dos Universidades, aunque el SAIC utilizado corresponde al de la UV.
 - Comprobar que la información presentada sobre el programa por el SAIC de la UPV no es contradictoria con la aportada por el SAIC de la UV, que es el de referencia en el programa.
 - Aportar evidencias de la utilización sistemática de los procedimientos del SAIC.
 - Aportar evidencias de la implantación efectiva del "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE INCIDENCIAS".

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. Organización y desarrollo

Estándar: El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

1.1 El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.: D: No se alcanza

1.2 El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y, si procede de las actividades formativas: C: Se alcanza parcialmente

1.3 La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.: D: No se alcanza

1.4 En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.: B: Se alcanza

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1: D: No se alcanza

MOTIVACIÓN:

El Programa de Doctorado en Química es un único título de carácter Interuniversitario -inicia en 2013-14, reacredita en 2019 y modifica en 2022-23,- con una oferta de 38 plazas observándose una distribución asimétrica en el número de plazas para cada una de las Escuelas de Doctorado que son responsables del Programa -web UPV 8 Plazas ofertadas, web UV 30 Plazas ofertadas- así como el número de líneas de Investigación que tal y como se recoge en la información pública 25 son oferta de la UV y 3 de la UPV. En relación con el número de plazas de nuevo ingreso con respecto a la oferta, no se evidencia con claridad el número de estudiantes en relación a cada una de las diferentes ofertas en cada una de las Escuelas de Doctorado.

El programa establece un perfil de ingreso coherente con su orientación científica, dirigido a titulados con formación en áreas afines a la Química, principalmente procedentes de másteres universitarios oficiales en campos relacionados. Este perfil se encuentra definido y accesible públicamente. No obstante, en la práctica se identifica una ausencia de mecanismos de coordinación formales y efectivos entre las dos Universidades responsables del Programa, la UV y la UPV, lo que compromete la homogeneidad de los procesos de admisión. No se ha evidenciado la aplicación de criterios comunes de forma uniforme entre ambas instituciones para la selección y priorización de candidatos, ni tampoco consta una planificación estratégica conjunta que relacione de manera explícita el número de plazas ofertadas con la capacidad real de dirección y tutela disponible en las líneas de investigación incluidas en el programa. Esta situación es especialmente relevante en un programa interuniversitario, donde la coherencia y la

coordinación institucional son claves para garantizar la equidad en el acceso y la sostenibilidad del programa. No se evidencia un análisis anual efectivo y único del Programa ni del ingreso, ni de su perfil ni tampoco del egreso ni del de seguimiento ni del histórico correspondiente cuyos datos sí se recogen de manera automática y sistemática. La existencia de dos Informes diferentes de gestión del Título por curso académico dificulta notablemente comprender la evolución del Programa de manera clara y concisa. La normativa de admisión recoge los aspectos inherentes a los mecanismos que faciliten, y puedan asegurar, la coherencia que se estima pertinente en el desarrollo del Programa de Doctorado en Química en lo referente a este criterio.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, según el autoinforme presentado, está compuesta por 11 miembros de los que 6 pertenecen a la UV -coordinación incluida- y el resto a la UPV -coordinación incluida-. En ella se encuentra representado el PDI, el PTGAS y el estudiantado. A este respecto cabe destacar que la representación de PTGAs pertenece sólo a la UV mientras que la estudiantil sólo a la UPV si bien el profesorado pertenece a ambas instituciones. En este sentido cabe destacar que a través de las evidencias que se presentan para esta evaluación -incluida la información a través de las diferentes webs del Programa- y tras las correspondientes audiencias en la visita realizada no se evidencia que la Comisión Académica del Programa actúe como única, sino que se establecen dos Comisiones Académicas que operan de manera aislada. La Comisión Académica de la UV con los miembros de su universidad, sin representación de profesorado de la UPV ni de estudiante alguno y la Comisión Académica de la UPV sin representación de profesorado de la UV ni de PTGAS alguno. No se evidencia coordinación alguna entre ambas Comisiones ni seguimiento temporal conjunto del Programa, que implique observación y análisis de la evolución del Programa a través de diferentes indicadores, incidencias, informes externos de evaluación, etc. comunes que permitan plantear, desde un análisis sistemático, propuestas de mejora y las acciones encaminadas a corregir o mejorar aspectos derivados del desarrollo temporal del Programa y de sus resultados que sea único. Y así, por ejemplo, se evidencia, que el informe anual de gestión del Programa que publica la UPV en su web está elaborado por la parte de la Comisión Académica del Programa formado por los miembros de la UPV únicamente recogiendo aspectos muy parciales del Programa y formalmente publicado a través de la Escuela de Doctorado de la UPV diferenciándose de la operatividad de la UV como coordinadora del programa.

En relación con lo anterior no se evidencia que la Comisión Académica del Programa, ni cada una de las Comisiones Académicas de la UV y la UPV, interaccionen significativamente con cada uno de los Centros - Escuela de Doctorado de la UV y Escuela de Doctorado de la UPV- responsables del Título Interuniversitario.

En resumen, no se evidencian con claridad los datos, e incluso los mecanismos pertinentes, que permitan entender tan siquiera cuál es el perfil de ingreso, el número de estudiantes de nuevo ingreso, las líneas de investigación seleccionadas por el ingreso, la adecuación o la necesidad de formaciones complementarias, la adecuación de la oferta al ingreso y a la demanda ni el histórico del Programa en su caso.

En la evidencia 3 proporcionada junto con el autoinforme generado para la evaluación, se detallan todos los informes y documentos que especifican los mecanismos y acuerdos para la supervisión del estudiantado, lo que trae consigo el control de las actividades formativas. A tal efecto, se detallan las competencias y funciones de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Asimismo, se indica el procedimiento para asignar al personal académico en la dirección y tutela de Tesis Doctorales y se regulan las funciones en la dirección de estas Tesis. Se establecen mecanismos para evitar el fraude y garantizar la originalidad de la investigación y se regulan detalladamente algunos de los aspectos relativos a la realización, defensa, lectura y evaluación de la tesis doctoral, incluyendo la mención internacional, el régimen de cotutela, el tribunal calificador, el acto de defensa, entre otros.

Con motivo de una de las recomendaciones realizadas en el informe externo de reacreditación del Programa en 2019, en relación con la oferta de actividades formativas transversales, se ha producido una nueva oferta formativa informada favorable por la ANECA para el curso 2023-24. En relación con los complementos de formación y las actividades específicas del Programa no se ha producido ningún cambio desde la reacreditación.

No hay evidencia aparente para entender que los mecanismos son claramente adecuados para la supervisión del colectivo de estudiantes tanto en su formación específica y transversal o en sus necesidades de complementos de formación y resultados en este ámbito, así como de su seguimiento anual formativo que puedan ser garantes en su operatividad de cubrir adecuadamente las necesidades inherentes al Programa.

A través de las evidencias presentadas se comprende que el Programa de Doctorado en Química transcurre de manera no coordinada en cada uno de los centros implicados. De manera adicional, como ya se ha manifestado, hay dos Comisiones Académicas del Título que manifiestamente no se coordinan en sus actuaciones y no se

evidencia que la Comisión Académica "única" del Título asuma, de manera formal, competencias de supervisión temporal ni en la formación -tipología, estudiantes que las realiza, adecuación, etc.- ni del seguimiento de resultados temporales en lo que compete a la formación de estudiantes. En relación a cada una de las Comisiones Académicas, tanto de la UV como de la UPV, según las evidencias y manifestaciones a través de la visita en esta evaluación, no ponen de manifiesto claramente que se disponga o bien se ejecute, como tal, un mecanismo de manera sistemática que permita una retroalimentación temporal con el estudiantado acerca de estas actividades y la supervisión individual. Se está utilizando una herramienta informática, de reciente implantación, que permite a cada estudiante del Programa introducir su expediente anual, en cuanto a actividades formativas específicas y transversales e informes anuales de resultados de investigación, guiados por las personas responsables en las direcciones y las tutelas de sus Tesis -profesorado-. No obstante, no se evidencia ninguna retroalimentación temporal entre no sólo la Comisión Académica "única" del Programa, como de ninguna de las Comisiones Académicas de la UV o de la UPV, ni de ningún otro órgano competente al estudiantado que le permita entender su adecuada evolución o los posibles cambios o mejoras o adecuaciones pertinentes. El seguimiento del progreso del estudiantado se realiza principalmente a nivel de grupo de investigación, con cierto grado de autonomía por parte del profesorado implicado, sin que existan protocolos unificados ni sistemas que garanticen una trazabilidad institucional del proceso. Tampoco se ha evidenciado que el seguimiento esté basado en indicadores objetivos o que se realicen revisiones periódicas estructuradas con carácter formativo o preventivo. Se evidencia también la ausencia de revisiones anuales específicas por el órgano competente, con participación externa o comisiones mixtas. Además, no se ha documentado todavía un procedimiento estandarizado para evaluar la adecuación o aprovechamiento de las actividades formativas obligatorias, ni para verificar su alineación con los resultados de aprendizaje previstos.

En otro orden, la percepción recogida entre el estudiantado y el egreso apunta a una experiencia formativa altamente dirigida o a expensas de la orientación del grupo de investigación de referencia, lo cual, si bien puede reflejar la fortaleza investigadora del profesorado, genera desigualdad en el acompañamiento académico y debilita la función institucional del programa y de las Escuelas de Doctorado como agentes supervisores.

En el autoinforme realizado para la renovación de la reacreditación en la actualidad se indican los cumplimientos y la atención a las recomendaciones que se han venido haciendo a lo largo de la verificación, reacreditación, modificación y seguimiento del Título, siendo así que en el anexo E.SG7D.01 sobre informe de respuesta a las recomendaciones se detallan cada una de las respuestas que se han tratado de dar tanto a las recomendaciones de obligado cumplimiento como a las opcionales.

RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO en el INFORME DEFINITIVO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN emitido por AVAP en 2019:

Respecto del Criterio 1

- En 2023 el Programa de Doctorado en Química da respuesta a la recomendación de obligado cumplimiento acerca de profundizar en el carácter interuniversitario del Programa con la inclusión de algunos aspectos relevantes en la Memoria del Título a través de una propuesta de modificación con resultado de informe favorable de ANECA. Sin embargo, no sólo se debe de realizar un convenio, sino que se deben definir objetivos que pongan en valor las oportunidades de colaboración entre las universidades y establecer e implantar mecanismos de coordinación efectivos a distintos niveles entre las dos universidades participantes que en este momento no parecen existir según las evidencias que se observan en la documentación y a través de las audiencias de la visita.

Respecto del Criterio 2

Aún en la actualidad, deben adoptarse medidas para asegurar que la información esté actualizada y los enlaces de las webs del Título funcionen correctamente conteniendo una información única sobre el Programa, sus indicadores, resultados, profesorado, etc.,

Respecto del Criterio 3

Se ha dado respuesta sobre la implantación de un mecanismo para conocer la satisfacción de egresados si bien no se ha implantado ninguno para entender la de los empleadores con la actividad profesional.

Con relación al buzón de quejas y sugerencias según el autoinforme se ha procedido a la inclusión de un enlace a través de las webs de Título del buzón para activar el procedimiento correspondiente del SAIC si bien no se ha podido evidenciar su presencia y su operatividad.

Respecto del Criterio 4

Con respecto a hacer accesible el CV del profesorado las Universidades se han implicado en una mejora sustancial en el contenido del perfil CV de todo su profesorado de todos los títulos. No obstante, queda identificar claramente, y de manera única para el Programa, el profesorado que pertenece al programa, así como sus líneas de investigación. El autoinforme recoge como evidencia un listado un tanto confuso, construido a tenor de la recomendación de obligado cumplimiento, que también aparece en una de las webs, pero que no facilita fácilmente la identificación y el acceso directo al CV.

Respecto del Criterio 5

Sobre la recomendación de reforzar los servicios de orientación académica de la Escuela de Doctorado para mejorar la información específica orientada a los estudiantes del Programa se valora el esfuerzo para que en las webs haya información relevante, pero es preciso incidir en la necesidad de la coordinación de las dos Escuelas de Doctorado y de impulsar los mecanismos que sean efectivos para canalizar la llegada de la información a los grupos de interés sobre todo alumnado.

Respecto del Criterio 6

Se ha realizado un cambio en la oferta formativa transversal a raíz de la recomendación realizada en 2019 y tras la correspondiente modificación informada favorablemente en 2023 se ha implantado una nueva oferta que tendrá que ser evaluada por los responsables a través de un par de cursos académicos para poder llegar a comprender si se llegado a una optimización de la oferta.

Respecto del Criterio 7

En relación al planteamiento de la evolución de los indicadores, atendiendo al contexto social y en concreto con respecto a la evolución hacia Tesis Industriales y cotutelas se evidencia de que se ha sido consciente de la necesidad de mejorar esos indicadores si bien no se han tomado decisiones sobre cómo hacerlo o bien trasladar a las Escuelas de Doctorado u otros responsables académicos con competencias para tomar decisiones sobre mecanismos y programas apropiados en aras a que el Programa de Doctorado en Química alcance las metas que se propongan.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL):

Se recomienda impulsar estrategias para fomentar el doctorado en colaboración con el entorno económico e industrial de acuerdo con las nuevas perspectivas internacionales para los estudios de doctorado.

No se evidencia que el Programa haya implantado alguna estrategia para fomentar el doctorado en colaboración con el entorno económico e industrial de acuerdo con las nuevas perspectivas internacionales para los estudios de doctorado tal y como se estimó adecuado en el informe de reacreditación de 2019 por lo que sigue vigente esta recomendación/sugerencia.

OTRAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS (OPCIONAL) en el INFORME DEFINITIVO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN emitido por AVAP en 2019:

En el autoinforme se recoge una sección en la que se trata de evidenciar el interés de los responsables por tratar de implantar mejoras también en relación con las recomendaciones opcionales observadas.

Persisten sin algunos cambios significativos la falta de la implantación efectiva de los mecanismos de seguimiento, la identificación clara del SAIC del Programa, las deficiencias en el flujo de información de manera eficiente al estudiantado y al egreso o bien la escasa formalización de procesos interuniversitarios específicos diseñados especialmente dado carácter interuniversitario del Programa de Doctorado y las demandas que sus características inherentes requieren.

En conclusión, la institución ha mostrado el interés por dar respuesta a las recomendaciones que se han ido generando a través de los informes externos sobre la evolución del Título y su gestión si bien en algunos casos no se han tomado acciones, mecanismos o programas específicos efectivos para ello.

No se evidencia ningún cambio en el Programa de Doctorado en Química que haya podido alterar el nivel 4 del MECES según la evidencia 7 que se adjunta al autoinforme del Título para su evaluación.

No se evidencia que se hayan desarrollado acciones específicas ni cambios sustanciales orientadas por ejemplo a mejorar la mención industrial, la internacionalización estructurada y la cotutela de Tesis Doctorales o bien las nuevas metodologías formativas adaptadas a la evolución de la investigación en Química que pudieran

comprometer en su formulación al nivel 4 del MECES. No obstante, a través de los informes de seguimiento se observa el planteamiento de realizar las acciones para impulsar estos aspectos relevantes del Título lo que supone una especial vigilancia para que el Programa se actualice de acuerdo al nivel y requisitos de la disciplina.

RECOMENDACIONES:

Se debe:

- Clarificar todos los datos relacionados con el perfil de ingreso. En su escrito de alegaciones los responsables señalan que el perfil de ingreso está claramente definido, pero subsisten los problemas mencionados en la motivación por lo que se mantiene la recomendación.
- Implantar las siguientes RECOMENDACIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO en el INFORME DEFINITIVO DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN emitido por AVAP en 2019:
 1. Definir objetivos que pongan en valor las oportunidades de colaboración entre las universidades y establecer e implantar mecanismos de coordinación efectivos a distintos niveles entre las dos universidades participantes.
 2. Adoptar medidas para asegurar que la información esté actualizada y los enlaces de las webs del Título funcionen correctamente.
 3. Implantar un mecanismo para conocer la satisfacción de los empleadores.
 4. Identificar claramente, y de manera única para el Programa, el profesorado que pertenece al programa, así como sus líneas de investigación.
 5. Coordinar las dos Escuelas de Doctorado e impulsar mecanismos efectivos para canalizar la llegada de la información a los grupos de interés sobre todo alumnado.

Se recomienda:

- Diseñar protocolos unificados y/o sistemas que garanticen la trazabilidad institucional del proceso de aprendizaje.
- Fomentar la mención industrial, la internacionalización y la cotutela de Tesis Doctorales.

En su escrito de alegaciones los responsables de la titulación solicitan que esta recomendación se elimine con el argumento de que no existen aspectos a corregir y la mayor evidencia son las fortalezas y logros conseguidos durante 12 cursos académicos. Aun reconociendo los muchos aspectos positivos del programa, es evidente para la comisión de reacreditación que existen aspectos susceptibles de mejora y que hay aspectos del perfil de ingreso o de la coordinación interuniversitaria que pueden y deben ser objeto de mejora en esta titulación.

El que la titulación haya sido valorada favorablemente en evaluaciones anteriores no es un argumento sólido frente a los aspectos mejorables que se han detectado en el análisis de la documentación y en las entrevistas con los diferentes sectores en su realidad actual.

Criterio 2. Información y transparencia

Estándar: La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

2.1 La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.: C: Se alcanza parcialmente

2.2 La institución garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.: C: Se alcanza parcialmente

2.3 La institución publica el SAIC en el que se enmarca el programa de doctorado.: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2: C: Se alcanza parcialmente

MOTIVACIÓN:

La información pública sobre el programa se encuentra dispersa entre las páginas institucionales de la Universitat de València (UV), la Universitat Politècnica de València (UPV) y las respectivas Escuelas de Doctorado.

La UV posee 2 webs para el Programa de Doctorado. Una de ellas es la denominada "institucional" y otra la denominada "específica del doctorado" a la que se accede a través de la primera mediante el correspondiente enlace. La información no es la misma, conteniendo la específica información complementaria útil que no se evidencia en la primera -admisión que incluye fechas, instrucciones, solicitud electrónica, resolución y otros útiles; directores de Tesis, supervisión y seguimiento, Tesis en información pública, Tesis leídas, etc.-. En el apartado calidad de la primera web referida no aparece el informe de Modificación de 2023, ni su informe, por lo que la

Memoria que aparece de verificación es la de 2013 y ninguna posterior tras la re-acreditación de 2019. En este apartado de calidad ambas webs presentan la misma información e idéntica carencia.

En relación con la web e información pública de la UPV se evidencia que presenta diferencias no sólo de estructura sino de contenido con respecto a la UV. Tan sólo contiene 5 epígrafes-enlaces denominados Información de Acceso, Organización del Programa de Doctorado, Actividades formativas, Resultados, así como Verificación, Seguimiento y Acreditación del Programa. En relación a este último apartado que contiene datos sobre la verificación, el seguimiento, la re-acreditación y la modificación sí que se encuentra actualizada la información si bien contiene algunos datos que no debieran de encontrarse bajo el epígrafe así denominado ya que se trata de un informe de gestión del Programa de Doctorado propio de la UPV, y que bien pudiera ofrecerse en resultados o bien como parte del SGIC que se ha incluido en el citado apartado y que bien pudiera tener uno propio, así como un documento denominado recursos que contiene información sobre la/os investigadora/es relacionados con el Programa de Doctorado no estando muy clara esa participación en el listado que se ofrece. En el apartado resultados tan sólo se hace referencia a las Tesis Defendidas, pendientes de defensa, en desarrollo y pendientes de aprobación si bien nada sobre otros resultados como resultados de la investigación derivados, inserción laboral, etc. En relación con las actividades formativas de carácter específico se encuentra una mínima información clara si bien el enlace a las de carácter transversal conduce a una exhaustiva información que no permite una evidencia clara y concreta de la oferta para el Programa de Doctorado. En el apartado Organización del Programa, la Comisión Académica que aparece no coincide con la que se evidencia en el autoinforme presentado para esta evaluación, sino que tan sólo aparecen las personas con vinculación a la UPV y se evidencia la ausencia de la representación de estudiantes. Dentro del mismo apartado en relación con los equipos de investigación la información no es la misma que proporciona el documento recursos mencionado anteriormente.

La web de la UV publica sobre complementos de formación las asignaturas ofertadas, incluidos ECTS, en cada uno de los Másteres que aparecen sin referencia de los Centros/Universidad que los oferta. Y la web de la UPV publica sobre complementos de formación y sólo se refiere a una serie de Másteres que aparecen sin referencia de los Centros/Universidad que los oferta y que no son coincidentes en su totalidad con los que se referencian en la UV.

Tratándose de un único Título, ofertado para un perfil de ingreso y con una única oferta formativa como complementos de formación, se evidencia una información pública diferente no sólo en la superficie sino en la selección de contenidos formativos para que el perfil de ingreso sea el establecido en la Memoria del Título.

La web de la UV para la admisión sólo establece la intervención de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Y la web de la UPV para la admisión establece la intervención de la Comisión Académica Mixta del Programa de Doctorado y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado diferenciando sus competencias siendo esta responsable de informar y proponer la admisión y la primera de la admisión.

Con respecto a la admisión, la UPV se refiere en la web del Título a que la información y la propuesta de admisión la realizará la Comisión Académica Mixta del Programa de Doctorado y el órgano encargado de la admisión será la Comisión Académica del Doctorado; sin embargo, la UV no menciona a la Comisión Académica Mixta por lo que se aprecia o bien una discrepancia en la información o bien en el Procedimiento de admisión de cada uno de los Centros responsables del Título.

Se han detectado además carencias relevantes en lo relativo no sólo a indicadores únicos clave tanto académicos como de rendimiento y resultados, sino de las oportunidades y orientación específicamente direccionada al Programa de Doctorado en Química (No se presentan de manera clara y accesible).

Durante las audiencias llevadas a cabo en la visita se detecta que parte de los grupos de interés -estudiantado y profesorado principalmente- desconocen la existencia de recursos institucionales importantes como becas o convocatorias específicas de interés para el desarrollo del programa, convenios institucionales externos y relacionados directamente con el Programa, a modo de ejemplo.

Dado el modo en el que tanto la UPV como la UV publica la información relevante del Programa, si bien se trata de un acceso fácil, no se evidencia que sea realmente útil dado que hay evidencia clara, sobre todo a través de las audiencias realizadas en la visita, de que no es el canal por el que de inicio los grupos de interés acceden a la información. Los canales habituales son las personas que ostentan las direcciones y las tutelas de las Tesis así como el "boca a boca" entre el estudiantado. De hecho, la percepción acerca del acceso a la información de interés a través de la web no es el ítem de las encuestas de satisfacción que sale mejor valorado ni por parte del profesorado, ni del estudiantado ni del egreso.

A pesar de que las plataformas institucionales de la UV y la UPV ofrecen acceso digital a la información sobre estudios de doctorado, el acceso específico a la información relevante de este Programa en particular no resulta ágil ni centralizado. La información está repartida entre múltiples portales, algunos de los cuales no están actualizados o contienen enlaces rotos, dificultando la navegación para usuarios externos.

Esta fragmentación afecta especialmente al estudiantado, quienes en muchos casos deben recurrir a canales informales o al apoyo de las tutelas y/o direcciones para entender los procedimientos relativos a depósito, defensa o gestión de ayudas, lo que puede generar situaciones no homogéneas y validadas de información.

La evidencia acerca de la necesidad de otros canales de acceso sistematizado a información normativa relevante - cambios sustanciales en las diferentes Leyes Orgánicas sobre la formación predoctoral, los modelos de Tesis Doctorales, los criterios para las menciones internacionales o industriales, o bien la disponibilidad de manuales de gestión académica vigente o las representaciones estudiantiles en la Comisión académica del Programa-. La información se entiende debe de plantearse mediante diversos mecanismos, no sólo a través de las diversas webs que por otro lado parecen dificultar el acceso efectivo a la información que permite cubrir las necesidades de los grupos de interés.

La UV publica su modelo de SAIC y la UPV el suyo. Por las evidencias presentadas parece derivarse que el SAIC del Programa de Doctorado en Química es el que se corresponde con el de la UV coordinadora del Programa. Este marco institucional proporciona una base formal para el aseguramiento de la calidad, tanto a nivel general como específico.

En este aspecto las Escuelas de Doctorado de las dos Universidades deberán unificar la información al respecto del SAIC del Programa -Manual, procedimientos y evidencias de implantación- y por lo tanto publicar los mismos indicadores académicos y de resultados y de satisfacción para el Programa de Doctorado Interuniversitario en Química. Asimismo la publicación en cuanto a las líneas de investigación, profesorado y resultados derivados deben de ser claramente identificados en la información siendo única como parte del SAIC para el Programa de Doctorado.

En su escrito de alegaciones, los responsables de la titulación solicitan eliminar las recomendaciones siguientes con el argumento de que esa coordinación está en el ideario de las partes implicadas. Sin embargo, parece evidente que la información disponible en el 2025 es susceptible de mejora y debe ser abordada y mejorada tal como se indica en el informe.

RECOMENDACIONES:

Se debe:

- Unificar los contenidos de las diferentes páginas web del programa, complementar la información y aclarar los aspectos discrepantes. Los responsables de la titulación indican en sus alegaciones que esa concordancia está en el ideario de todas las partes implicadas, pero precisamente se incluye como recomendación por las deficiencias observadas en la práctica.
- Facilitar el acceso específico a la información relevante de este Programa que actualmente no resulta ágil ni centralizado.
- Unificar la información al respecto del SAIC del Programa en las Escuelas de Doctorado de las dos Universidades.

En su escrito de alegaciones los responsables de la titulación señalan que según la normativa (Real Decreto 822/2021) el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) que se adopta para el título, puede ser el de una de las universidades participantes o uno diseñado específicamente para el programa de doctorado. Es perfectamente defendible que se haya asumido el SIGC de la Universidad de Valencia pero no lo es el que no se publiquen los mismos indicadores académicos y de resultados y de satisfacción para el Programa de Doctorado Interuniversitario en Química en las dos universidades. Es quizá útil recordar que no son dos programas simultáneos con la misma denominación sino un único programa en el que suman las dos universidades pero que es evidente que requiere un esfuerzo de coordinación extra.

También en el escrito de alegaciones, ante las discrepancias observadas en las distintas webs relacionadas con el programa, se señala que el propósito es "seguir mejorando esta información, si bien entendiendo que es un proceso dinámico". Es loable dicho propósito y la comisión entiende que es por supuesto un proceso dinámico, pero seguro que los responsables entienden que no es posible que los alumnos o potenciales alumnos encuentren información contradictoria en relación con el programa según qué web consulten y por eso se mantiene dentro de las recomendaciones.

Criterio 3. Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC)

Estándar: La institución dispone de un sistema de aseguramiento interno de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado.

3.1 El SAIC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.: C: Se alcanza parcialmente

3.2 El SAIC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.: B: Se alcanza

3.3 El SAIC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.: C: Se alcanza parcialmente

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3: C: Se alcanza parcialmente

MOTIVACIÓN:

En el autoinforme elaborado para la reacreditación del Programa se hace referencia a la evidencia 8 presentada por los responsables como adecuada para la evaluación del SAIC del Programa de Doctorado Interuniversitario en Química. En la mencionada evidencia tan sólo se recogen algunos de los procedimientos relacionados con el Programa en relación con el Diseño, revisión y mejora de sus objetivos y de sus competencias; gestión y tratamiento de las reclamaciones y sugerencias; mecanismos de apoyo y orientación al estudiante; y mecanismos de recogida y análisis de los resultados e indicadores. En concreto se han incluido "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y EL PERFIL DE EGRESO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO"; "PROCEDIMIENTO DE CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL PDI. DOCTORADO"; "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES. DOCTORADO"; "PROCEDIMIENTO DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. DOCTORADO"; "PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS/AS DOCTORANDOS/AS, DEPÓSITO Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL"; "PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN D LOS GRUPOS DE INTERÉS DOCTORADO"; "PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO."; "PROCEDIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO" y "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE INCIDENCIAS". Todos ellos han sido elaborados por la UV en el último semestre de 2024 -sin evidencia de su aprobación- excepto el último que data de 2022.

Todo ello se refiere a la Universidad de Valencia, coordinadora del Programa, y no hay ninguna referencia sobre el SAIC asociado a la UPV en el autoinforme elaborado por los responsables del Programa.

Desde el punto de vista de las evidencias presentadas y manifestadas en las diferentes audiencias de la visita, la implantación del SAIC ha evolucionado adecuadamente en relación a la recogida de información muy centrada en la satisfacción de los grupos de interés y la inserción laboral. En relación con indicadores académicos de resultados, se evidencia la recogida de unos mínimos al respecto de estudiantes en el Programa si bien en cuanto a resultados de aprendizaje no se evidencian más allá que en lo que se refiere al número de Tesis defendidas y su calificación.

En relación al grado de implantación de estos procedimientos, y por ende su utilidad, no hay evidencias claras de su utilización sistemática en cuanto al análisis de los correspondientes indicadores y metas así como de la construcción sistemática y coordinada, por parte de las Universidades participantes, sus respectivas Escuelas de Doctorado o bien de la Comisión Académica del Programa, de informes que permitan a los responsables del Título el seguimiento y la evaluación sistemática así como la construcción de Planes de mejora y su evaluación posterior.

EL SAIC para el Programa que presenta la UV posee en su diseño el "PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO". En este sentido se evidencia que la Escuela de Doctorado de la UPV publica de manera sistemática un Informe de gestión del Doctorado en Química por curso académico elaborado formalmente por la Comisión Académica del Título de la UPV -no la Comisión Académica "única" del Título-. Incluye Indicadores de Actividad, de Resultados, de satisfacción, resultados académicos de formación, y otros campos adecuados al seguimiento del Título lo que le permite realizar planteamientos de nuevas metas y acciones, es decir un Plan de Mejora.

Por otro lado, la Escuela de Doctorado de la UPV publica de manera sistemática un Informe de gestión del Doctorado en Química por curso académico elaborado formalmente por la Comisión Académica "única" del Título.

Los dos informes que de manera sistemática se publican en las respectivas webs de las Universidades, que funcionan de manera no coordinada, poseen diferente estructura no sólo formal, puesto que analizan diferentes indicadores de los que se derivan diferentes formulaciones de mejora.

No se ha evidenciado la existencia de mecanismos formalizados y activos que articulen la evaluación periódica del desarrollo del Programa y la implantación de acciones de mejora de manera coordinada y de la correspondiente evaluación para entender los logros en las diferentes metas y actuaciones que se proponen.

EL SAIC para el Programa que presenta la UV posee en su diseño el "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE INCIDENCIAS", entre otros. A tenor de la recomendación de obligado cumplimiento recogida en el informe de reacreditación del Título en 2019, el Plan de mejoras elaborado por la UV traslada a las Escuelas de Doctorado de la UV y UPV la necesidad de implantación efectivo de este procedimiento. No obstante, no se evidencia ni su presencia -a través de las direcciones web que se recogen en el autoinforme- ni tampoco mediante información recogida en los informes de seguimiento, que permitan una valoración adecuada a tal efecto. De manera adicional no se evidencia claramente la implantación del SAIC en este sentido dado que los canales, la frecuencia o la naturaleza de los comentarios recibidos así como las medidas tomadas en su caso por los diferentes órganos competentes no se presentan en la documentación aportada -que incluye seguimiento y planes de mejora- a través del autoinforme para su valoración.

RECOMENDACIONES:

Se debe:

- Aportar la información relativa al SAIC de la UPV.
- Aportar evidencias de la utilización sistemática de los procedimientos del SAIC.
- Aportar evidencias de la implantación efectiva del "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y REVISIÓN DE INCIDENCIAS".

Se recomienda:

- Emitir informes que articulen la evaluación periódica del desarrollo del Programa y la implantación de acciones de mejora de manera coordinada.

En su escrito de alegaciones los responsables de la titulación muestran evidencias de la localización del BQIF y de la documentación disponible. No obstante, no se han aportado evidencias claras de su funcionamiento y resultados.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. Personal académico

Estándar: El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

4.1 El personal académico reúne los niveles de cualificación académica exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.: B: Se alcanza

4.2 El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.: B: Se alcanza

4.3 El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.: B: Se alcanza

4.4 El grado de participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa.: B: Se alcanza

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4: B: Se alcanza

MOTIVACIÓN:

El programa tiene establecidos los requisitos necesarios para participar en las direcciones y en las tutelas del estudiantado y, además, el profesorado reúne los requisitos exigidos y acreditan su experiencia investigadora. El número de tramos de investigación y su distribución entre el profesorado senior satisface los criterios del RD 99/2011 y el porcentaje de los sexenios vivos cumple el criterio establecido en el protocolo de acreditación. La incorporación deseada de profesorado más joven se evidencia dado el número de figuras como AD que minoran la

media de esos tramos de investigación si bien su participación activa, se considera relevante para la evolución del Programa y de su propia carrera investigadora.

El personal académico representa, sin duda, uno de los puntos más sólidos del Programa. El perfil académico e investigador del Profesorado refleja una cualificación altamente alineada con los requisitos de establecidos para el buen desarrollo y obtención de resultados relevantes del Programa de Doctorado en Química. Este nivel de cualificación constituye una garantía de éxito para el Programa en lo referente a la dirección y tutela de las Tesis Doctorales, en la orientación del proceso formativo y de resultados en formación investigadora alineada con el perfil del Título constituyendo así mismo un indicador claro del compromiso institucional con la excelencia investigadora.

Si bien casi un centenar de miembros constituye el personal investigador de este programa, por lo que puede considerarse suficiente, se evidencia una desigual participación activa en él. Hay un número importante, una veintena, de direcciones y de tutelas que aparecen con 0 estudiantes y/o 0 tesis defendidas.

De manera adicional se evidencia una participación desigual en cuanto al número de tesis asumidas siendo elevadas para algunos miembros del profesorado y bajas en otros casos -22/10 defensas frente a una media de entre 2/3- lo que puede estar en relación directa con el elevado número de líneas de investigación ofertadas y el número asimétrico de participantes en cada una de esa líneas -Materiales para la liberación controlada y desarrollo de sensores UPV (45 Tesis defendidas y 7 participantes); Análisis Multivalente y Multicomponente. Inteligencia artificial UV (5 Tesis defendidas y 4 participantes) como ejemplo-.

Por otro lado, la dualidad UV-UPV puede evidenciar algún desequilibrio, al menos aparente, lo que sugiere que este criterio debe de ser objeto de análisis continuo, no sólo cuantitativo, por parte de los órganos responsables.

El mecanismo de reconocimiento de la labor de dirección y tutela se refiere al que cada Universidad posee en relación a la consideración de la carga de trabajo que se estima por equivalencia una vez que la Tesis Doctoral haya sido defendida. Esta equivalencia en horas de encargo docente supone un porcentaje muy inferior al que se considera para el encargo docente (20/30 h por Tesis leída reducida a la mitad en caso de tutela y dirección realizada por la misma persona) de cualquier asignatura de un Grado o Máster de las propias Universidades que, por otro lado, se corresponden con cualificaciones muy diferentes en los niveles de desarrollo de competencias MECES. No se evidencia que haya otro tipo de reconocimiento más apropiado en relación con el nivel formativo, con los resultados de investigación y transferencia derivados, con el impulso de Tesis Doctorales Internacionales o Industriales así como por ejemplo con convenios de colaboración con entidades/empresas que permitan cotutelas efectivas.

Según se evidencia a través del autoinforme, es la Comisión Académica la responsable de asumir el seguimiento. No hay una evidencia clara aportada a esta evaluación que incluya información acerca del seguimiento efectivo durante la realización de la Tesis Doctoral que incluya los informes periódicos de la Comisión, no sólo de la formación específica y transversal, sino también del avance de los objetivos planteados y de los resultados paulatinos que se van obteniendo, más allá de la expresada durante las diferentes audiencias de la visita realizada que se identifica con un mecanismo sistemático de entrega de la documentación y una validación en su caso, no existiendo una retroalimentación o informe que permita entender el resultado del seguimiento.

No hay evidencia alguna de la participación de externos ni de expertos internacionales a tal efecto y por lo tanto no se ha podido constatar una política activa de incorporación sistemática de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento o de evaluación sistemática. Sin embargo, si se evidencia la participación de externos y expertos internacionales en la valoración de las Tesis Doctorales defendidas entendiéndose el más del 50% en la tasa de Tesis Internacionales que requiere de la participación de expertos internacionales informando y/o perteneciendo a los diferentes tribunales.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda:

- Analizar el desequilibrio entre la UV y la UPV en cuanto a la realización de tesis doctorales.
 - Incorporar expertos internacionales en las comisiones de seguimiento.
-

Criterio 5. Personal de apoyo, recursos materiales y servicios

Estándar: Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son

los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

5.1 Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.: B: Se alcanza

5.2 Los servicios de orientación académica y el personal de apoyo responden a las necesidades del proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes como investigadores.: B: Se alcanza

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5: B: Se alcanza

MOTIVACIÓN:

No se evidencia que los recursos materiales de que se dispone no sean adecuados al número de estudiantes que se encuentra en el seno de los Grupos de investigación en los que se desarrolla su formación, entendiendo por esos recursos los habituales equipamientos científicos y los espacios en los que se desarrolla la formación.

La UV y LA UPV cuentan con una infraestructura científica y tecnológica de alto nivel para el desarrollo del Programa de Doctorado Interuniversitario en Química: Se dispone de acceso a laboratorios especializados, equipamiento científico avanzado, bibliotecas con amplios fondos digitales y físicos, así como plataformas tecnológicas que cubren las principales áreas de la Química.

La existencia de Institutos Universitarios de investigación asociados (como el ICMol o el Instituto de Ciencia Molecular, entre otros) amplía aún más la disponibilidad de medios técnicos y espacios de trabajo especializados. Este entorno favorece el desarrollo de Tesis Doctorales en condiciones científicas avanzadas y alineadas con los estándares internacionales en investigación Química.

En relación con la financiación -que es también un recurso material- se evidencia que hay menos de un 10% de estudiantes que no se encuentren de algún modo con financiación externa a lo largo del desarrollo de su tesis Doctoral, lo que también es un indicador y un valor añadido para el Programa. En un porcentaje elevado esa financiación llega a través del Grupo de Investigación o de sus relaciones directas con otros Grupos de Investigación en el entorno interuniversitario en el que se desarrolla el Programa o bien externos a él. En este sentido, se evidencia la falta de información que llega al estudiantado mediante otros canales institucionales de las diferentes oportunidades y opciones proveniente de Programas propios o externos al igual que ocurre en relación con la financiación para la movilidad del estudiantado tanto nacional como internacional.

Los servicios institucionales de orientación y apoyo al doctorando están disponibles tanto en la UV como en la UPV, a través de las Escuelas de Doctorado respectivas. Estos servicios incluyen asesoría académica general, apoyo administrativo, información sobre movilidad y convocatorias, así como acceso a formación transversal.

No obstante, se detecta la necesidad de que los servicios de orientación académica y el personal de apoyo acompañe al estudiantado de manera efectiva, dado que se evidencia que, de manera general y sistemática a modo de funcionamiento cotidiano, es la dirección y/o la tutela la que asume el dar respuesta a cada estudiante de manera individual cuando debiera de llevarse a cabo de manera homogénea para todo el alumnado, integrando el apoyo no sólo en lo relativo a la adecuada información en cada etapa de la formación del estudiantado sino también sobre la orientación encaminada hacia el egreso e inserción laboral, sobre oportunidades de movilidad y financiación e incluso de colaboraciones con agentes externos, por ejemplo. Es necesario reforzar la visibilidad y operatividad de estos servicios, garantizando que el acompañamiento a estudiantes y al egreso no dependa exclusivamente de la relación con su grupo de investigación.

Se detecta la falta de actuación de las Escuelas de Doctorado de manera coordinada sobre el conjunto de estudiantes del Programa de Doctorado. La oferta formativa detectada es genérica y carece de conexión directa con las competencias específicas del Doctorado Interuniversitario en Química, y no parece haber una evidencia sobre la planificación estratégica del desarrollo de actuaciones en aras a desarrollar algunas habilidades investigadoras o competencias profesionales específicas.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda:

- Reforzar la información que llega al estudiantado mediante canales institucionales de las diferentes oportunidades en relación con la financiación y la movilidad, tanto nacional como internacional.
- Reforzar la visibilidad y operatividad de los servicios institucionales de apoyo, garantizando que el acompañamiento a estudiantes y al egreso no dependa exclusivamente de la relación con su grupo de investigación.

- Instar a la actuación de las Escuelas de Doctorado de manera coordinada sobre el conjunto de estudiantes del Programa de Doctorado.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. Resultados de Aprendizaje

Estándar: Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.

6.1 Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados son adecuados y se ajustan al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.: C:

Se alcanza parcialmente

6.2 Los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución se corresponden con el nivel 4 del MECES.: B: Se alcanza

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6: B: Se alcanza

MOTIVACIÓN:

El Programa contempla actividades formativas distribuidas en formación transversal y específica. No obstante, según el autoinforme y la información complementaria analizada, la planificación y la estructuración de estas actividades no queda reflejada con suficiente claridad. No se ha evidenciado una oferta organizada que atienda específicamente a las competencias propias del Doctorado en Química. Asimismo, no se aporta documentación detallada sobre las metodologías docentes empleadas, ni sobre los sistemas de evaluación aplicados a estas actividades. No se presentan evidencias sobre las metodologías docentes utilizadas en el desarrollo de las actividades formativas y con respecto a los sistemas de evaluación no se evidencian tampoco las rúbricas utilizadas en el seguimiento anual así como tampoco si hay alguna para que el tribunal de la Tesis Doctoral considere y otorgue la mención Cum Laude a su calificación.

Durante las entrevistas, el estudiantado y el egreso mostró un conocimiento limitado sobre la programación formativa y la percibe como una formación escasamente orientada. En este sentido, se reconoce positivamente que algunos grupos de investigación complementan esta formación con actividades propias (seminarios, workshops, etc.), si bien estas iniciativas carecen de coordinación programática, y su eficacia como parte de una estrategia formativa integral no está garantizada.

Las Tesis Doctorales defendidas, mayoritariamente con calificación Cum Laude, y las publicaciones científicas vinculadas a las mismas, avalarían como indicador la adquisición por parte del estudiantado de las competencias y capacidades previstas en el Programa.

Las evidencias proporcionadas presentan algunos indicadores académicos básicos, como el número de tesis defendidas, duración media de los estudios y número de estudiantes matriculados, así como información relativa a menciones internacionales y otros valiosos para entender que el Programa de Doctorado y su evolución se corresponde con el nivel 4 del MECES. Los indicadores utilizados evidenciados son adecuados y responden al perfil y al ámbito de conocimiento del doctorado. La evolución de los indicadores es coherente con lo que se esperaba en la memoria de verificación.

De manera adicional se pone de relieve, a través del estudio de inserción laboral realizado en el curso 2023-24, que la percepción de egreso participante en la encuesta acerca de las competencias se corresponden con el nivel 4 del MECES, siendo así que la valoración de las diferentes competencias del programa en el nivel 4 MECES se encuentran entorno a 4.

No obstante, la falta de sistematización en la evaluación de los resultados de aprendizaje de manera que no sólo sea responsabilidad de la tutela o dirección de Tesis Doctoral (más allá de la que se aporta a través de las defensas de Tesis y de los indicadores y resultados y de calidad asociados) puede ofrecer a los responsables del Programa una oportunidad clara de mejora.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda:

- Aportar documentación detallada sobre las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

- Planificar y estructurar las actividades formativas transversales y específicas.

Criterio 7. Indicadores de satisfacción y rendimiento

Estándar: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

7.1 La satisfacción de los estudiantes, del profesorado, de los egresados y de otros grupos de interés es adecuada.: B: Se alcanza

7.2 Los indicadores son adecuados al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa: B: Se alcanza

7.3 La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.: B: Se alcanza

7.4 La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.: B: Se alcanza

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7: B: Se alcanza

MOTIVACIÓN:

El sistema de calidad de la UV ha diseñado un buen procedimiento para conocer la satisfacción del profesorado, de estudiantes y de personal de administración y servicios, así como del correspondiente egreso y su inserción laboral a través de encuestas.

A través de la evidencia 16 presentada se tienen datos cuantitativos acerca del grado de satisfacción de los grupos de interés.

En lo referente a estudiantes se observan valoraciones de un grado de satisfacción adecuado en cuanto al Programa formativo, el desarrollo de los resultados de la enseñanza, seguimiento y supervisión -siempre refiriéndose a las acciones de la dirección y a la tutela-, sobre las instalaciones y recursos y una percepción general del programa mientras que la gestión académica recibe la valoración más baja cuantitativamente y en especial en si "La información proporcionada en la página web de la Escuela de Doctorado es útil y accesible" obteniendo una puntuación de 2,7 siendo el número de encuestas/respuestas recibidas 19 máximo por ítem sobre una población de 127 (15%) en 2023-24. Esta información cuantitativa se corrobora de manera cualitativa a través de la audiencia con estudiantes y egresados en la visita realizada proporcionando una oportunidad de mejora sustancial acerca del canal por el que se ha de informar de manera adecuada al estudiante en todos los aspectos relevantes que les son necesarios desde su inicio hasta su egreso y en cada etapa de su formación. No se evidencian reuniones programadas ni a través de las Escuelas de Doctorado ni a través de la Comisión Académica correspondiente con fines informativos y de apoyo a las necesidades que van surgiendo en cada una de las etapas formativas del Programa. El estudiantado evidencia que suple esta carencia a través del apoyo directo de las acciones de dirección y/o de tutela de manera directa, así como con el apoyo de estudiantes de otros años con experiencia previa en dar solución a las necesidades e informaciones que les son necesarias y útiles. En el histórico que muestra la evidencia 16 no se observa claramente una mayor participación en las respuestas y en relación con la satisfacción con la movilidad ha disminuido considerablemente el número de respuestas a los diferentes ítems de la encuesta (2 en 2023-24 con respecto a 8 o 7 en 2018-19 y 2021-22 respectivamente).

En cuanto a la participación que pudiera mostrar la satisfacción con la Tesis Doctoral, es tan baja que no se considera estadísticamente este resultado no apareciendo valor alguno atendiendo a la necesidad de fiabilidad del resultado cuantitativo de la encuesta por escasas respuestas recibidas (menos de 3) respecto de la población.

Con respecto a la satisfacción del Profesorado, se responden en el último año un máximo de 21 encuestas/respuesta sobre una población de 90 (23%) en 2023-24 sobre Programa formativo, el desarrollo de los resultados de la enseñanza, seguimiento y supervisión, sobre las instalaciones y recursos, así como sobre el alumnado y la investigación cubriendo ítems desde la perspectiva del profesorado. La percepción es buena si bien los ítems "El servicio que se proporciona al alumnado en la Escuela de Doctorado para la gestión de aspectos relacionados con el doctorado es adecuado" y "La información proporcionada en la página web de la Escuela de Doctorado es útil y accesible" que se valoran con una puntuación de 3,74/5 y 3,79/5, respectivamente. Este dato evidencia que tanto el estudiantado como el profesorado perciben una oportunidad de mejora en puntos de apoyo

que bien pudieran proporcionarse a través de las Escuelas de Doctorado del Programa. El análisis cuantitativo del histórico desde 2016-17 evidencia una consistencia temporal en la percepción anterior y el número de participantes en las respuestas.

En relación con el egreso, hay 16 encuestas/respuestas en el período 2019-20/2023-24 si bien no consta la población para poder realizar una referencia de fiabilidad estadística de las respuestas y por ende entender de manera cuantitativa el grado de satisfacción de este grupo de interés. De nuevo la percepción sobre la gestión académica se valora 3,50-3,75/5 que en general presenta los valores más bajos con respecto a los otros aspectos con los que se percibe un mayor grado de satisfacción. A través del histórico se observa que en el último curso en el que se ha medido esta satisfacción, 2022-23, la participación es muy baja -3 estudiantes máximo de respuestas- y en relación con movilidad o bien instalaciones e infraestructuras el número de respuestas es menor y por lo tanto sin valoración cuantitativa.

En relación con el PTGAS, en el informe de 2022-23 se recogen 13 encuestas/respuesta sobre una población de 16 (81%). Cabe destacar que no hay ni una sola valoración sobre Aulas de Informática y Laboratorios de las 13 respuestas recogidas. En el histórico se observa un incremento en la participación lo que se valora adecuadamente por el incremento de la fiabilidad estadística que supone la encuesta. No obstante, en ninguno de los cursos hay respuesta sobre Aulas de Informática y Laboratorios lo que permite evidenciar la oportunidad para proponer la mejora de la encuesta de percepción del PTGAS en este sentido.

No obstante, también a través de las audiencias durante la visita se ha podido detectar el grado de satisfacción, o al menos la percepción, de algunos de los grupos de interés. Así el estudiantado identifica diversas debilidades en el flujo de información, en el seguimiento académico, y en el acompañamiento durante y después del proceso de su formación predoctoral incluso manifiestan desconocimiento de aspectos normativos clave, de los representantes estudiantiles y de los recursos institucionales.

En otro orden, el profesorado muestra desconocimiento de herramientas relevantes para la gestión del Programa (programas institucionales de becas o movilidad, por ejemplo), lo que refuerza la idea de que la satisfacción de los grupos de interés puede canalizarse mediante otras vías diferentes a la realización de encuestas tal y como se ha considerado en informes previos de seguimiento y reacreditación del Título como una oportunidad de mejora.

Los indicadores son adecuados al perfil del estudiantado de acuerdo con el ámbito científico del Programa con valores cuantitativos y cualitativos apropiados a un correcto desarrollo del Programa de Doctorado en Química. Los referentes a la demanda, el número de matrícula, la duración media de los estudios y la tasa de abandono se sitúa en valores aceptables.

Sin embargo, la explotación de estos indicadores en su justo valor es limitada: No se ofrece una segmentación clara por líneas de investigación, ni por perfil de estudiantado (sólo tiempo completo o parcial se evidencia de manera global), ni se vinculan a las acciones estratégicas del Programa de manera clara. Tampoco se refleja cómo se utilizan estos datos para ajustar la oferta formativa, la carga/encargo docente del profesorado o la política de admisión u otros aspectos relevantes para el Programa.

Los principales indicadores básicos establecidos en la Memoria evolucionan según las previsiones que se estiman adecuadas inicialmente. Aunque no se presenta explícitamente un análisis comparativo, los datos aportados evidencian una evolución estable en los principales indicadores del Programa. Aún así se identifican oportunidades de mejora en aras al uso analítico de estos datos por líneas de investigación, por perfiles, cohortes por ejemplo.

El cumplimiento sostenido de metas académicas sugiere una trayectoria consolidada aunque aún falte una sistematización formal de manera coordinada para el uso estratégico de la información derivada de los valores cualitativos y cuantitativos de la evolución de indicadores.

A tenor de las mejoras propuestas en el informe de reacreditación de 2019, en el curso 2023-24 se elabora el primer informe de inserción laboral del Programa de Doctorado en Química sobre las promociones de 2018-2022. El número de encuestas/respuestas recibidas 29 máximo por ítem sobre una población de 47 (tasa de respuesta 62%). De su contenido se desprende que los resultados son coherentes con el contexto socioeconómico e investigador del Programa. Se considera relevante la información que arroja acerca de la percepción que posee el egreso sobre la utilidad del programa de Doctorado para el logro de sus objetivos así como sobre su utilidad para el desarrollo de las competencias MECES.

De manera adicional se valora muy positivamente la aportación que realizan los miembros de los Grupos de Investigación del Programa en el seguimiento, que de manera informal y directo, realizan en aras tanto a poder

conocer la inserción laboral posdoctoral de sus estudiantes, manteniendo vínculos académicos o profesionales, así como de proporcionarles la oportunidad de adquirir esa inserción tanto en el ámbito académico nacional-internacional como en otros relacionados con su formación.

La inserción laboral se evidencia como una fortaleza del Programa.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda:

- Incentivar la participación en las encuestas de los distintos grupos de interés.
- Reforzar los canales de información y gestión de los distintos aspectos del programa.
- Analizar los indicadores para establecer acciones de mejora.

En Valencia, a 08 de octubre de 2025



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP
